



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANUNCIO

XXXVIII CONCURSO DE CARTELES "CARNAVAL DEL TORO" 2020 Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Por Resolución de Alcaldía nº 413/2019 de fecha 15 de mayo, se aprobaron las Bases y la Convocatoria para llevar a cabo el XXXVIII CONCURSO DE CARTELES "CARNAVAL DEL TORO" 2020 AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO.

Se adjuntan las Bases reguladoras que regirán la convocatoria:

1.- Objeto de la Convocatoria

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo con motivo de la celebración de las fiestas del Carnaval del Toro del año 2020 convoca un concurso que tiene como objeto la elección del cartel oficial anunciador de las fiestas de la ciudad.

2.- Participantes.

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas que lo deseen que tengan más de 18 años. Asimismo podrán participar los menores de 18 años pero se requerirá autorización otorgada por su padre, madre o tutor legal.

3.- Número de obras.

El número de carteles a presentar por cada autor no excederá de tres.

4.- Contenido.

A) En los carteles deberá figurar el siguiente **texto: "CIUDAD RODRIGO - CARNAVAL DEL TORO – Del 21 al 25 de febrero de 2020**; debiendo aparecer de forma destacada y con caracteres tipográficos que resalten en el mismo. No necesariamente el texto deberá figurar en este mismo orden. La disposición del mismo es libre.

B) Figurará el escudo oficial de Ciudad Rodrigo, junto al nombre de la entidad, Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, todo ello en proporción directa con el tamaño de las letras. Podrá descargarse en la web municipal, <https://www.ciudadrodrigo.es/ayuntamiento/tramites-y-gestiones-impresos/>

C) Se valorará positivamente que en el cartel presentado se refleje la diversidad de la fiesta (el toro, el encierro urbano, desencierro, capea, novillada, encierro a caballo, elementos identificativos de la ciudad, etc), la tradición y un espíritu festivo con marcada orientación de promoción tanto del carnaval como de la propia ciudad.

5.- Técnica y presentación.



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

La técnica y los colores a emplear serán libres, si bien la presentación de dichos carteles deberá hacerse sobre bastidor rígido, cartón pluma, de 5 a 10 mm. de grosor, sin molduras de ningún tipo y en posición vertical (se aconseja recubrir los mismos con papel transparente). Se deberá adjuntar también el soporte informático del cartel.

6.- Tamaño.

El tamaño exterior de los carteles será de 50 x 70 cm. El cumplimiento de esta base, tendrá carácter riguroso y excluyente.

7.- Convocatoria del concurso.

Se convocará el concurso, para dar una máxima difusión y facilitar la máxima participación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web del Municipio, otras páginas web de concursos de Internet, y prensa.

8.- Plazo. La presentación de las obras finalizará el día 31 de julio de 2019, a las catorce horas.

9.- Lugar de entrega. La entrega o remisión de los cuadros se efectuará a la Casa Municipal de Cultura, Plaza del Conde 2; 37500-CIUDAD RODRIGO (Salamanca). Tf: 923 461 862. Se considerará como fecha de presentación para las enviadas por correo o empresa de transporte, la del matasello o del albarán de envío.

10.- Identificación.

En las obras no aparecerá ni el nombre, ni la firma del autor, debiendo consignarse, al dorso, el título o lema de la obra. Ese mismo título o lema figurará en un sobre cerrado en el que se incluirá, una vez cumplimentado, el Boletín de Inscripción adjunto a estas bases.

11.- Exposición.

Con los carteles presentados al concurso y cumplan las Bases, el Ayuntamiento se reservará la posibilidad de efectuar las exposiciones públicas que estime convenientes. Los carteles que incumplan alguna Base no se expondrán.

12.- Premio.

Se establece un PREMIO dotado con 726 € y diploma. A esta cantidad se le aplicará la retención que proceda en concepto de IRPF.

Mediante el pago del premio, el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo adquiere el cartel ganador y el autor o autores premiados otorgan al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a cualquier forma de explotación del cartel tales como la reproducción, distribución, comunicación pública o transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo.



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Queda expresamente incluida la emisión y transmisión *on-line* de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet. Igualmente el Ayuntamiento podrá explotar el cartel reproducido sobre cualquier soporte de merchandising, bien directamente o bien autorizando a un tercero la explotación.

13.- Jurado. El Jurado será designado por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, quien, en su día hará pública la composición del mismo. Dicho Jurado no podrá declarar desierto este Concurso.

Serán rechazadas todos aquellos carteles que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases. El rechazo motivado será comunicado a sus autores mediante correo electrónico.

El Jurado estará compuesto por personal corporativo, técnicos expertos y/o aficionados de prestigio en la materia, designados por la Alcaldía a propuesta de la Delegación de Cultura, entre personas del ámbito cultural o entre aquellas que ejerzan su profesión en temas relacionados con la cultura, cartelería, arte, diseño, fotografía, etc..

La presidencia honorífica de Jurado la ostentará el Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación o persona en quien delegue. En el Jurado habrá un Secretario, con voz pero sin voto, y al menos, un número de vocales no inferior a tres no pudiendo arrojar resultado impar la suma del número de miembros del Jurado, incluida la Presidencia.

El fallo del Jurado deberá considerarse inapelable, comunicándose a todos los participantes de acuerdo con las Bases que regule el concurso. En el presente caso el fallo se hará público en la página web y tablón de edictos.

Los miembros del jurado no podrán ser familiares de los concursantes ni estar comprendidos en causa de recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

14.- Fallo.

En una primera fase, a celebrar en el mes de Agosto de 2019 el jurado seleccionará cinco carteles de entre todos los presentados que pasarán a la segunda fase. El jurado resolverá además todos los aspectos no previstos en estas bases

Posteriormente, el día que designe el Ayuntamiento dentro del mes de Agosto de 2019 se realizará la votación popular del cartel ganador entre los cinco finalistas elegidos por el Jurado. La participación ciudadana se hará mediante votación individual presencial por los medios habilitados al efecto de forma que el cartel más votado por el público de entre los finalistas sea el ganador del premio.

En la segunda fase, y por votación popular, se seleccionará la obra ganadora. Para ello las cinco obras seleccionadas de la primera fase se expondrán en la galería de la Casa Consistorial y el día que se determine se procederá a la votación, mediante voto directo en urna. Todas las personas mayores de 18 años empadronadas en la ciudad que quieran participar en la votación deberán acreditar su identidad mediante la presentación de su DNI y el correspondiente Volante de empadronamiento en el municipio de Ciudad Rodrigo que le será expedido gratuitamente a cada solicitante en las oficinas municipales. La obra que obtenga mayor número de votos será la ganadora del concurso.



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

15.- Publicación de premiados.

La relación de premiados se hará público de acuerdo con el artículo 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Dado que se trata de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva, la práctica de la notificación se efectuará, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 45 LPACAP mediante su anuncio en el Tablón de edictos y pagina web municipal.

16.- Devolución.

Los carteles enviados por Agencia de Transportes, por correo o los entregados personalmente NO serán devueltos por parte del Ayuntamiento; no obstante, el autor dispone de un plazo no superior a dos meses a partir del día 31 de agosto de 2018 para recuperar el cartel presentado, dando él mismo la orden de recogida a la Agencia o retirándolo personalmente por medio del correspondiente recibo. En el caso de haber sido enviado por correo, si quiere recuperarlo por este medio deberá realizar un giro postal para que se proceda a su devolución.

17.- Protección de datos.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados en la convocatoria, podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Plaza Mayor, 27, C.P. 37500) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16 LPACAP.

18.- Aceptación.

La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones de Jurado.

La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

XXXVIII Concurso de Carteles Carnaval del Toro 2020

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Nombre y Apellidos:

N.I.F.:

Domicilio:

C.P.:

Localidad:

Provincia:

Teléfono:

correo electrónico:

Título de la obra:.....

Técnica empleada: Medidas (tamaño exterior).....

Plazo de admisión: **Hasta el 31-julio-2019**

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401